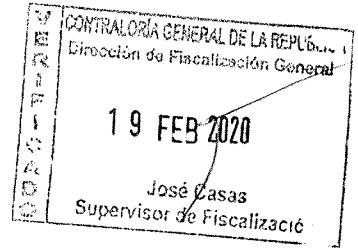


8900638



MINISTERIO DE CULTURA



## CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL No. 018 - 2020

### CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA FUNDACIÓN PRO ARTES ESCÉNICAS Y AUDIOVISUALES (FAE)

Entre los suscritos a saber: **LICDO. CARLOS AGUILAR NAVARRO**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.8-226-1659, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE CULTURA**, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte y por la otra, **ROBERTO ENRIQUE KING MALDONADO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-202-1987, actuando en su condición de Presidente y Representante Legal de la **FUNDACIÓN PRO ARTES ESCÉNICAS Y AUDIOVISUALES (FAE)**, la cual se encuentra debidamente inscrita a Folio 16925 (U) de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, desde el día dieciocho (18) de enero de dos mil seis (2006), quien en adelante se denominará **LA FUNDACIÓN**, quienes en su conjunto se denominarán **LAS PARTES**, han acordado celebrar el presente Convenio de Cooperación Cultural, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas:

#### CONSIDERANDO:

Que en concordancia con el mandato expreso consagrado en el numeral 9, del artículo 2, de la Ley No.90 de 15 de agosto de 2019, "Que crea el Ministerio de Cultura y dicta otras disposiciones", corresponde a **EL MINISTERIO**, promover y desarrollar las actividades destinadas a difundir y estimular las expresiones, bienes y servicios culturales en el territorio nacional, directamente o con la cooperación y participación de entidades oficiales o particulares y organizaciones no gubernamentales, por cuanto se relacionen con el desarrollo de la cultura.

Que **EL MINISTERIO**, posee la facultad de ejercer o impulsar esta promoción, ya sea directamente o con la colaboración de las entidades culturales oficiales y no oficiales, que se muestren interesadas en el desarrollo, fomento y difusión de la cultura en todas sus vertientes.

Que **EL MINISTERIO**, conforme lo establece el numeral 12, del artículo 2 de la excerta en mención, puede prestar asistencia técnica y financiera en la medida de sus recursos pecuniarios, de acuerdo a sus reglamentaciones internas y demás leyes complementarias.

Que, de esta misma forma, es atribución del Ministro de Cultura, en su calidad de Representante legal, dirigir y administrar **EL MINISTERIO**, y por consiguiente disponer de los bienes patrimoniales, los fondos y demás recursos de la Institución.

Que **LA FUNDACIÓN** es una organización que tiene como objetivo principal el bienestar social, económico, cultural y educativo, así como la administración, conservación, inversión y disposición de bienes. La misma se encuentra debidamente inscrita en el Libro de Registro de la Institución.

3

Que **LA FUNDACIÓN**, es una Sociedad Común, debidamente constituida y vigente de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, inscrita en el Registro Público desde el día 18 de enero de 2006 a Folio No. 16925 (U).

Que **LA FUNDACIÓN**, ha invitado a **EL MINISTERIO**, a ser patrocinador del **10° FESTIVAL INTERNACIONAL DE ARTES ESCÉNICAS DE PANAMÁ 2020**, mediante el aporte de parte de los recursos económicos para la adecuada organización y desarrollo del evento que se llevará a cabo del martes 17 al 23 de marzo de 2020.

Que el Representante Legal de **EL MINISTERIO**, ha concedido su aprobación al proyecto presentado por la **FUNDACIÓN**, para la realización del **10° FESTIVAL INTERNACIONAL DE ARTES ESCÉNICAS DE PANAMÁ 2020**.

Que ambas **PARTES** son conscientes de que la Cultura constituye una manifestación intrínseca de cada ser humano, y debe considerarse como una herramienta de crecimiento integral, por lo que, las partes se comprometen a aunar esfuerzos a fin de que la contribución y el intercambio de recursos garantice dar pasos más firmes en dirección a lograr resultados óptimos en estas, materias y acuerdan trabajar conjuntamente en el desarrollo y promoción de los proyectos y programas culturales que al bien convengan ejecutar, con fundamento en las siguientes cláusulas:

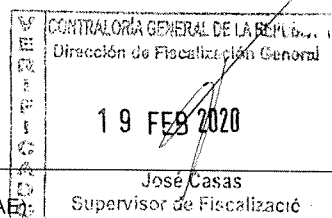
### CONVIENEN

**PRIMERA:** El presente Convenio de Cooperación Cultural, tiene la finalidad de propiciar la cooperación conjunta entre **EL MINISTERIO Y LA FUNDACIÓN**, para la organización y realización del **10° FESTIVAL INTERNACIONAL DE ARTES ESCÉNICAS DE PANAMÁ 2020**.

**SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE ARTES ESCÉNICAS DE PANAMÁ 2020**, es un evento artístico cultural independiente que busca concentrar a toda la sociedad en general, en un espacio de sano esparcimiento a la familia panameña, el cual se realiza durante una semana o más, una selección de lo mejor del Teatro y la Danza contemporánea del mundo, con énfasis en Latinoamérica. Es un proyecto concebido y llevado a realidad por un grupo de productores, teatristas y activistas culturales, tras años de estar presentando al país, a manera de ejercicio preparatorio, a relevantes agrupaciones de las artes escénicas internacionales.

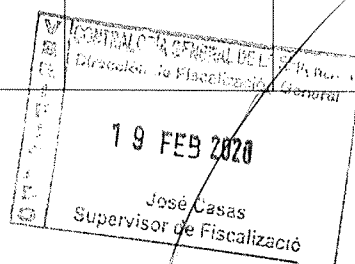
Para el año 2020 se realizará el **10° FESTIVAL INTERNACIONAL DE ARTES ESCÉNICAS DE PANAMÁ**, el cual surge en virtud de la creciente acogida y éxito que ha tenido en los años anteriores, los cuales han permitido armar una programación de actividades de primer nivel, con excelentes agrupaciones que están llevando el arte dancístico y teatral a niveles superiores que están en contacto con el aval y el aplauso de conocedores y público de lejana y cercanas latitudes.

**TERCERO:** Establecer que el objetivo principal del **10° FESTIVAL INTERNACIONAL DE ARTES ESCÉNICAS DE PANAMÁ 2020**, es conformar una programación de alto perfil artístico, tanto nacional como internacional, a presentarse en los principales teatros capitalinos, espacios alternativos y al aire libre, apuntando a convertir el Festival en un evento masivo y popular, complementado con un ambicioso programa de actividades formativas para artistas y estudiantes de teatro y danza, lo mismo que para niños de los barrios populares, de acuerdo a la siguiente programación:



**AGENDA Y PROGRAMACION**  
**10° FESTIVAL INTERNACIONAL DE ARTES ESCÉNICAS DE PANAMÁ**  
**DEL MARTES 17 DE MARZO AL LUNES 23 DE MARZO DE 2020**

HORA	MARTES 17	MIÉRCOLES 18	JUEVES 19	VIERNES 20	SABADO 21	DOMINGO 22	LUNES 23
09:00		Clase maestra (PANAMÁ) Academia Steps	Clase maestra (FRANCIA) Academia Steps			Clase maestra (ARGENTINA) Academia Steps	
09:00					Taller danza (FRANCIA) Academia Steps	Taller danza (FRANCIA) Academia Steps	
09:00		Taller Dramaturgia (MÉXICO)	Taller Dramaturgia (MÉXICO)	Taller Dramaturgia (MÉXICO)	Taller Dramaturgia (MÉXICO)		Taller Dramaturgia (MÉXICO)
09:00	TEATRO INFANTIL ESCUELAS PÚBLICAS- Teatro Gladys Vidal – WAYRA- Panamá	TEATRO INFANTIL -ESCUELAS PÚBLICAS- Teatro Gladys Vidal – PINOCHO- Colombia (5)	TEATRO INFANTIL -ESCUELAS PÚBLICAS- Teatro Gladys Vidal – PINOCHO- Colombia	TEATRO INFANTIL -ESCUELAS PÚBLICAS- Escuela confirmar- PINOCHO- Colombia	por		TEATRO INFANTIL ESCUELAS PÚBLICAS – Teatro Anita Villalaz- PINOCHO- Colombia
09:00							
09:00	TEATRO INFANTIL ESCUELAS PÚBLICAS- Teatro Gladys Vidal- WAYRA- Panamá	TEATRO INFANTIL ESCUELAS PÚBLICAS- Teatro Gladys Vidal- PINOCHO- Colombia	TEATRO INFANTIL- ESCUELAS PÚBLICAS- Teatro Gladys Vidal- PINOCHO- Colombia	TEATRO INFANTIL- ESCUELAS PÚBLICAS- Escuela confirmar- PINOCHO- Colombia	por		TEATRO INFANTIL- ESCUELAS PÚBLICAS – Teatro Anita Villalaz- PINOCHO- Colombia
02:00		Taller APRECIACIÓN TEATRAL (CUBA)- Centro Cultural de España (CCE)	Taller APRECIACIÓN TEATRAL (CUBA)- Centro Cultural de España (CCE)	Taller APRECIACIÓN TEATRAL (Cuba)- Centro Cultural de España (CCE)	Taller APRECIACIÓN TEATRAL (Cuba)- Centro Cultural de España (CCE)	Taller APRECIACIÓN TEATRAL (Cuba)- Centro Cultural de España (CCE)	
05:00						PLAZA CATEDRAL- La Tribu, Omaris, Mago Marko (Panamá), Tropa Teatro (Colombia) (120')	
07:30	ESPAÑA- BENDITA GLORIA (100')- Grupo Albanta- Teatro Nacional (6)	COLOMBIA- YO NO ESTOY LOCA (75')- Teatro Petra- Teatro en Círculo (3)	MÉXICO- TIJUANA (75')- Grupo Lagartijas tiradas al sol- Teatro Anita Villalaz (2)	FRANCIA- ANNA (55')- Laboration Art Company- Teatro en Círculo- danza (2)	PORTUGAL- ELECTRA (60')- Cia. Do Chapito- Teatro Anita Villalaz(5) LINOLEO	Sin función	ARGENTINA- LA WAGNER (60)- Teatro Nacional- danza (6)
09:30	PANAMÁ- ELEGÍA- Lisete Fariás (15')+ 1MM2- Cia. Wataa (38')- Teatro Anita Villalaz- danza (1)	PANAMÁ- por confirmar- GECU/Universidad de Panamá	PANAMÁ- REFISTULEROS- teatro danza- por confirmar- Teatro Inida	PANAMÁ- RED (49')- Samón- GECU/Universidad de Panamá	PANAMA- CLAROSCURO- Proyecto Catapulta CCE- estreno- Teatro Inida	Sin función	PANAMÁ- LOS INOCENTES- Producciones Aquelarre- por confirmar- Teatro La Estación

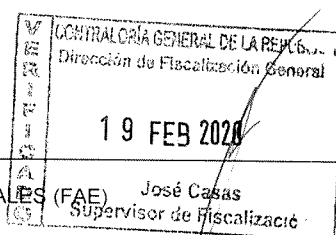


**CUARTA:** Para la consecución de los fines señalados en la Cláusula Primera y Segunda del presente Convenio de Cooperación Cultural, **EL MINISTERIO** se compromete en la medida de sus posibilidades, de acuerdo a sus reglamentaciones internas y demás leyes complementarias a lo siguiente:

1. Brindar un apoyo o aporte económico a la **FUNDACIÓN**, por la suma de **VEINTICINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 25,000.00)**, para la organización y realización del **10° FESTIVAL INTERNACIONAL DE ARTES ESCÉNICAS**. Este aporte económico se hará con cargo a la **PARTIDA PRESUPUESTARIA No. G.002830100.001.639** de **EL MINISTERIO**.
2. Brindar a **LA FUNDACIÓN**, el apoyo logístico y la cooperación técnica e institucional que se requiera, así como coordinar con las Direcciones y Departamentos de **EL MINISTERIO** cualquier apoyo que se requiera para el desarrollo del Festival.
3. Permitir a la **FUNDACIÓN** utilizar las instalaciones del Teatro Nacional y Anita Villalaz para la realización de funciones, conversatorios o talleres en las fechas previstas.
4. Conceder sin costo de arrendamiento a la **FUNDACIÓN**, el Teatro Anita Villalaz de **EL MINISTERIO**, que será de uso exclusivo para los eventos que se realicen con ocasión del **10° FESTIVAL INTERNACIONAL DE ARTES ESCÉNICAS DE PANAMÁ**; no obstante, la **FUNDACIÓN** deberá cancelar los montos de la planilla del personal correspondiente que laborará durante el evento.
5. Otorgar a **LA FUNDACIÓN**, las certificaciones que requiera ante el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, para la realización del evento, a través de la Oficina de Cooperación Técnica de **EL MINISTERIO**.
6. Apoyar en la promoción y divulgación del evento, a través de la Dirección de Publicación y Comunicación de **EL MINISTERIO**.
7. Otorgar apoyo al Festival con toldas, tarima, luces y sonido para la actividad al aire libre a realizarse en la Plaza Catedral en la fecha prevista, previa autorización, a través de la Dirección de Administración y Finanzas de **EL MINISTERIO**.
8. Autorización del espacio e infraestructura, para la Conferencia de Prensa del Festival, a través de la Dirección de Administración y Finanzas de **EL MINISTERIO**.
9. Coordinar con las Direcciones y Departamentos de **EL MINISTERIO**, cualquier apoyo o intercambio que se requiera para el logro de dichas actividades.
10. En general, apoyar dentro de sus posibilidades la promoción de las actividades y la divulgación y promoción del evento, sin que le corresponda la responsabilidad por esto.

**QUINTA:** Para la consecución de los fines señalados en la Cláusula Primera y Segunda del presente Convenio de Cooperación Cultural, **LA FUNDACIÓN**, se compromete a:

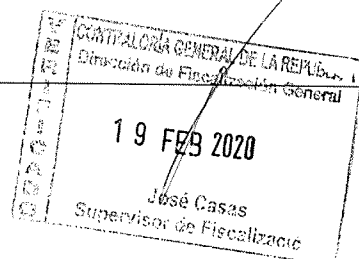
1. Fomentar y ejecutar a través de sus actividades la exaltación de los valores culturales.
2. Realizar la producción general del **10° FESTIVAL INTERNACIONAL DE ARTES ESCÉNICAS DE PANAMÁ 2020**, lo cual incluye dirección, promoción, organización, contratación y pago de artistas o grupo de artistas invitados para el Festival, así como la venta de boletería en caso que se requiera.
3. Promover la publicidad del Festival a través de los medios de comunicación cubriendo los gastos que tal acción genere. En todos los afiches, boletería, programas de mano, material gráfico, así como en los anuncios de prensa escrita, radial, televisiva, internet y en general en toda la publicidad, que el Festival difunda se manifestará el patrocinio de **EL MINISTERIO**, al efecto de resaltar la participación del mismo. Esto sin perjuicio del compromiso de **EL MINISTERIO** de darle promoción y publicación al Festival.
4. Colocar el Banner de **EL MINISTERIO** en la Conferencia de Prensa que se dé con motivo del Festival.



5. Presentación y Participación estelar de **EL MINISTERIO**, una noche como patrocinador, con su correspondiente logo en posición principal en toda la comunicación del evento.
6. Hacer partícipe a **EL MINISTERIO**, de las actividades de interés cultural que se lleven a cabo al aire libre, que guarden relación con el **10° FESTIVAL INTERNACIONAL DE ARTES ESCÉNICAS DE PANAMÁ 2020**.
7. Cubrir los costos de transporte internacional (boleto aéreo) y local de los artistas invitados al Festival, así como asumir los gastos de hospedaje, alimentación, seguros y gastos médicos eventuales y cualesquiera otros gastos que puede surgir con motivo de la realización del Festival.
8. Cancelar los montos de planilla del personal que laborará en los Teatros Nacional y Anita Villalaz de **EL MINISTERIO**, los días que **LA FUNDACIÓN** utilice dichas instalaciones. Los pagos de la planilla deberán ser pagados cuarenta y ocho (48) horas antes de la realización de los ensayos y del festival a nombre de **EL MINISTERIO**.
9. Presentar la Póliza de Responsabilidad Civil del Teatro Nacional por la suma de **Doscientos Cincuenta Mil Balboas con 00/100 (B/. 250,000.00)**, como también la Póliza de Responsabilidad Civil del Teatro Anita Villalaz por la suma de **Cincuenta Mil Balboas con 00/100 (B/. 50,000.00)**, los días en que **LA FUNDACIÓN** utilice ambos Teatros tanto para ensayo como para las Funciones del Festival, de conformidad a lo establecido en la Cláusula Tercera de este convenio, es decir, al momento en que se suscriba el documento legal correspondiente que lo avale.
10. Colocar el logo de **EL MINISTERIO** en el sitio Web de la **FUNDACIÓN**: ([www.faepanama.org](http://www.faepanama.org)).
11. Resaltar el logo y lema de **EL MINISTERIO** en el video que se exhibirá en la apertura de cada función en el Teatro Nacional como en el Teatro Anita Villalaz y en las actividades simultáneas que se realicen.
12. Incluir en el Catálogo Oficial del **10° FESTIVAL INTERNACIONAL DE ARTES ESCÉNICAS DE PANAMÁ 2020**, un saludo por parte del Ministro de Cultura.
13. Entregar a **EL MINISTERIO** cincuenta boletos (50) de cortesía por cada día de evento relacionado al Festival.
14. Coordinar lo pertinente para que, durante el desarrollo del festival, se proporcione la debida seguridad pública a los asistentes al mismo.
15. Realizar talleres didácticos y/o conversatorios con los artistas nacionales o extranjeros, en beneficio de los estudiantes y docentes de la Escuela de Teatro, así como del personal del Ministerio de Cultura, para fortalecer los conocimientos en las artes escénicas.
16. Afrontar los demás gastos que puedan surgir con motivo de la realización del Festival.
17. Cumplir con todas las disposiciones que establece el Estado Panameño para la organización, desarrollo y ejecución de este tipo de eventos.

**SEXTA:** Tanto el **MINISTERIO** como **LA FUNDACIÓN** convienen en que las indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo o de cualquier índole, ocurridos en el Teatro Nacional, Teatro Anita Villalaz, o en cualquier otra instalación de **EL MINISTERIO**, a los concurrentes al Festival o, a cualquier de las personas que utilicen dichas instalaciones, serán asumidos por **LA FUNDACIÓN** al igual que los daños materiales causados por negligencia durante el Festival.

**SÉPTIMA:** El presente Convenio de Cooperación Cultural, solo ampara la actividad descrita en la Cláusula Primera y Segunda; no obstante, podrá ser modificada, desarrollada o prorrogada por mutuo acuerdo de las partes a propuesta de cualquiera de ellos y mediante la firma de las adendas correspondientes. Cualquier beneficio adicional que se pretenda realizar contando con los beneficios aquí señalados, deberá constar por escrito en una adenda o Convenio de Cooperación Cultural por separado debidamente refrendado por la Contraloría General de la República.



**OCTAVA: LA FUNDACIÓN** exime a **EL MINISTERIO** de toda responsabilidad por pérdidas eventuales en las que pueda incurrir en la promoción y cumplimiento de los compromisos con terceras personas, por razón de la realización del **10° FESTIVAL INTERNACIONAL DE ARTES ESCÉNICAS 2020**, las cuales asumirá **LA FUNDACIÓN** en sus totalidades.

**NOVENA: LA FUNDACIÓN**, administrará los fondos que se generen con motivo de la realización de sus eventos y actividades; sin embargo, **LA FUNDACIÓN** una vez finalizado el Festival deberá presentar en un término no mayor de treinta (30) días un informe sobre el manejo y destino final del aporte o apoyo económico otorgado por **EL MINISTERIO**, a fin de que el mismo sea auditado por **EL MINISTERIO** y por personal de la Contraloría General de la República.

**DÉCIMA:** El incumplimiento de los compromisos que se establecen al momento de la aprobación del aporte, incluyendo la omisión en la colocación del logo de **EL MINISTERIO** en los materiales publicitarios, actividades, funciones, o la falta de mención como patrocinador principal, dará lugar a la cancelación del aporte.

**DÉCIMA PRIMERA:** Cualquier diferencia o conflicto entre las partes, relativa a la interpretación o ejecución de este Convenio de Cooperación será resuelta de común acuerdo.


**DÉCIMA SEGUNDA:** Serán cláusulas de Resolución Administrativa del presente Convenio de Cooperación Cultural:

1. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas y disposiciones emanadas del mismo.
2. La conveniencia de **EL MINISTERIO** de dar por terminado el presente Convenio de Cooperación Cultural.
3. Las causales de Resolución Administrativa establecidas en el Artículo 126 de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006 (Texto Único) y lo normado en la Ley No. 61 de 27 de septiembre de 2017.

**DÉCIMA TERCERA: LA FUNDACIÓN** adjuntará al presente Convenio de Cooperación Cultural, la suma de **VEINTICINCO BALBOAS CON 00/100 (25.00)**, en concepto de timbres fiscales los cuales serán adheridos al original de este documento.

Para mayor constancia de **LAS PARTES**, se extiende y firma este Convenio de Cooperación Cultural, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil veinte (2020).

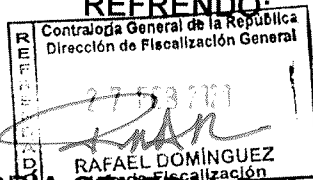
**POR EL MINISTERIO**

  
**CARLOS AGUILAR NAVARRO**  
CÉDULA No. 8-226-1659

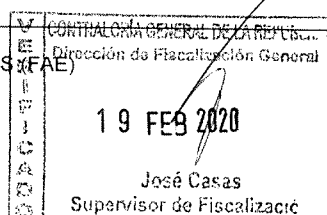
**POR LA FUNDACIÓN**

  
**ROBERTO ENRIQUE KING MALDONADO**  
CÉDULA No. 8-202-1987

**REFRENDO:**

  
27 FEB 2020  
**RAFAEL DOMÍNGUEZ**  
Dirección de Fiscalización

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

  
19 FEB 2020  
José Casas  
Supervisor de Fiscalización

